



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento
Referencia
expediente

Contratación-personal
Bases aprobadas DA 21112014
Exp 603/2014

ANUNCIO

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL NO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.

**INICIATIVAS SINGULARES DE EMPLEO:
LAREDO EMPRENDE 2014-2015**

JUSTIFICACIÓN.

La Disposición Transitoria Única en concordancia con el art. 5.2 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo establece que cuando no existe referencia a ningún proceso selectivo para personal permanente, y hubiera necesidad de disponer de personal temporal de acuerdo a las disposiciones recogidas en ese texto, el Ayuntamiento podrá realizar procesos puntuales de selección de personal mediante convocatoria pública de libre concurrencia en los términos recogidos en el Reglamento.

Cuando se trate de personal contratado al amparo de subvenciones de carácter finalista recibidas de otra Administración u Organismo Público, se estará a lo dispuesto en las normas específicas y de obligado cumplimiento que rijan dicha subvención, tratándose de respetar en lo que sea posible las disposiciones contempladas en el Reglamento.

Orden HAC/34/2014, de 22 de julio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Singulares de Empleo. El proyecto presentado por el Ayuntamiento de Laredo se denomina "LAREDO EMPRENDE 2014-2015"

Primera.- Objeto; Número y características de los puestos convocados.

- **Objeto:** Es objeto del presente proceso de selección de trabajadores en situación de desempleo mediante el sistema de concurso y entrevista personal, para la contratación con carácter temporal (6 meses) y a tiempo completo de trabajadores para su incorporación al proyecto "LAREDO EMPRENDE 2014-2015" a ejecutar entre los años 2014-2015.

El proyecto es una Iniciativa Singular de Empleo, impulsada por el Ayuntamiento de Laredo, en el ámbito de la HAC/34/2014, de 22 de julio de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2014 de subvenciones para la puesta en marcha de Iniciativas Singulares de Empleo.

En atención a lo dispuesto en la HAC/34/2014, de 22 de julio de 2014, debiéndose iniciar la ejecución de este proyecto entre los días 1 y 15 de noviembre de 2014, el presente proceso



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento
Referencia
expediente

Contratación-personal
Bases aprobadas DA 21112014
Exp 603/2014

selectivo se tramitará con carácter de urgencia, reduciéndose los plazos de tramitación en los términos establecidos en las bases. En aras de agilizar este proceso, se expondrán las bases en el tablón de anuncios municipal y en el portal web www.laredo.es. Los posteriores anuncios y convocatorias serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, Agencia de desarrollo local y página web, careciendo de validez jurídica los anuncios que se publiquen en sitios distintos.

Asimismo, las contrataciones laborales de los aspirantes que concurran al presente proceso selectivo quedan condicionadas y vinculadas a la efectiva estimación de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Laredo al Gobierno de Cantabria en el marco de la HAC/34/2014, de 22 de julio de 2014. Por lo que de no estimarse en todo o en parte la subvención solicitada los aspirantes decaerán en cuantos derechos pudieran derivarse del proceso de selección convocado, incluido el supuesto de haberse formalizado las contrataciones laborales que se deriven del mismo, en cuyo caso se procederá a la resolución automática de las mismas.

Segunda.- Requisitos generales de los aspirantes.

Para ser admitido los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007. Los extranjeros a los que se refiere este apartado, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) encontrarse en situación de desempleo e inscrito en las oficinas de empleo de Cantabria en la fecha de publicación de la Orden HAC/34/2014, el día 01 de agosto de 2014. La



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento
Referencia
expediente

Contratación-personal
Bases aprobadas DA 21112014
Exp 603/2014

situación de desempleo en aquellos apartados que se citan debe ser total, siendo incompatible con todo supuesto de inscripción en alguno de los regímenes de la Seguridad Social como trabajador en activo, con cotización a la Seguridad Social, tanto por cuenta propia como ajena; quedando excluidos asimismo, los supuestos de inscripción en el Servicio Cántabro de Empleo, como desempleado "en situación de mejora de empleo" o situación análoga.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirlos los aspirantes en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria. Además, la situación de desempleo deberá acreditarse el día anterior a la contratación, en caso de ser seleccionado.

Tercero.- requisitos específicos de los aspirantes perfiles y plazas.

1 Técnico/a en comunicación y marketing empresarial.

- Técnico de grupo de cotización 2.
- Jornada completa.
- Titulación universitaria y experiencia en el desarrollo de campañas de comunicación y comercialización en empresas y gestión empresarial a través de redes sociales e Internet.
- Su salario bruto mensual incluida la parte proporcional de pagas extras y todos los conceptos será de 908,41 €.
- Duración del contrato: Duración máxima de 6 meses, finalizando la relación contractual con la finalización del proyecto.
- Periodo de prueba: 1 mes.
- Funciones: Se encargará realizar las siguientes acciones previstas en la ISE:
 - Elaborar planes detallados de comercialización y comunicación adaptados al entorno interno y externo con un completo análisis del cliente potencial y de la demanda existente de cada uno de los proyectos empresariales de la ISE.
 - Elaborar una definición detallada de producto/s, plan de distribución y canales de comercialización, política de precio/s y promociones y definición de la campaña de publicidad y difusión de cada uno de los proyectos de la ISE.
 - Adaptar la comunicación de los proyectos empresariales de la ISE a Internet y las redes sociales.
 - Apoyo en la elaboración de la normativa reguladora del vivero de empresas.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento | Contratación-personal
Referencia | Bases aprobadas DA 21112014
expediente | Exp 603/2014

- Todas aquellas funciones orientadas a la creación de las empresas que se deriven de la ISE.
- **3 Emprendedores/as.**
 - Grupo de cotización 10.
 - Jornada completa.
 - Requisitos mínimos de acceso:
 - Titulación: Certificado escolar o equivalente.
 - Presentar cumplimentado un modelo de negocio según el documento adjunto. La actividad principal del proyecto debe tener encaje en los Ejes de Desarrollo Regional contemplados en la Orden HAC/34/2014:
 - Turismo e industria cultural.
 - Desarrollo agroforestal.
 - Tecnología.
 - Su salario bruto mensual, incluida la parte proporcional de pagas extras y todos los conceptos, será de 832,71 €.
 - Duración del contrato: Duración máxima de 6 meses, finalizando la relación contractual con la finalización del proyecto.
 - Periodo de prueba: 1 mes.
 - Funciones: Se encargará realizar las siguientes acciones previstas en la ISE:
 - Desarrollar, orientar-reorientar y poner en marcha los proyectos empresariales que cada emprendedor haya presentado a la ISE.
 - Mejorar su capacidad empresarial a través del asesoramiento, asistencia y formación que se planifique en el marco de la ISE que contribuya a mejorar la capacidad emprendedora y empresarial del emprendedor.
 - Todas aquellas funciones orientadas a la creación de las empresas que se deriven de la ISE.

Aquel aspirante que supere las pruebas de selección quedará sometido al régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

Debido a la naturaleza temporal de las contrataciones laborales y de conformidad con el artículo 15.5 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, éstas no se podrán formalizar con los trabajadores que en un periodo de treinta meses hubieran estado contratados durante un plazo superior a veinticuatro meses, con o sin solución de continuidad,



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento | Contratación-personal
Referencia | Bases aprobadas DA 21112014
expediente | Exp 603/2014

para el mismo puesto de trabajo con el Ayuntamiento de Laredo, mediante dos o mas contratos temporales, con las mismas o diferentes modalidades contractuales de duración determinada, declarando los seleccionados que no se encuentran en esta situación, .

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose en el caso de ser propuesto, a la acreditación previa para el nombramiento o para formalizar el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se presentarán en el "Registro General de la Corporación", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En el caso de que las solicitudes se presenten por cualquier otro medio válido, distinto del Registro general de la Corporación, deberá comunicarse mediante fax (942.60.80.01).

El impreso de instancia se ajustará al modelo oficial que se facilitará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento y que figura en el **Anexo I** de estas bases.

Para el puesto **Técnico/a en comunicación y marketing empresarial**; a la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española o comunitaria presentarán el permiso de residencia y trabajo en original o fotocopia compulsada.

b) La documentación justificativa a que hace referencia la base séptima de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación. Toda la documentación que se acompañe a la solicitud deberá ser original o estar debidamente compulsada.

c) Para los puestos de **Emprendedor/a** a la instancia y a la documentación anterior se acompañará también el desarrollo por escrito de un modelo de negocio según el modelo **Anexo II**. La actividad principal del proyecto debe tener encaje en los Ejes de Desarrollo Regional contemplados en la Orden HAC/34/2014:

- Turismo e industria cultural.
- Desarrollo agroforestal.
- Tecnología.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento
Referencia
expediente

Contratación-personal
Bases aprobadas DA 21112014
Exp 603/2014

Asimismo, y junto con las instancias, los aspirantes aportarán el **currículum** y documentos acreditativos del mismo, que servirán de base para la selección del aspirante.

La convocatoria con sus bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento www.laredo.es.

El plazo para la presentación de instancias será de 10 días naturales desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado, del modo expresado en la base siguiente, **para que subsane la falta en el plazo de 2 días**, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

En el caso de que las subsanaciones se presenten por cualquier otro medio válido, distinto del Registro general de la Corporación, deberá comunicarse mediante fax (942.60.80.01).

Quinta.– Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página web municipal www.laredo.es, con indicación, en su caso, del **plazo de subsanación por 2 días** que se concede a los aspirantes excluidos.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sexta.– Tribunal Calificador.

El órgano de Selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituida por un número impar de miembros no inferior a tres ni superior a siete, cuya composición se hará pública en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para las plazas/puestos de trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el supuesto que sea posible, los miembros serán de la misma especialidad exigida en la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento | Contratación-personal
Referencia | Bases aprobadas DA 21112014
expediente | Exp 603/2014

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del Órgano de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

Séptima.- Sistema Selectivo.

La selección de todos los puestos se efectuará mediante concurso y entrevista personal.

A) Sistema selectivo para el puesto de:

❖ **Técnico/a en comunicación y marketing empresarial.**

A.1) Serán objeto de puntuación los méritos que exclusivamente se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia cotejada, de acuerdo al siguiente baremo:

1.- Experiencia laboral: 5,00 puntos.

- La experiencia laboral acreditada en puestos desempeñadas en la Administración Pública o puestos en la empresa privada siempre que estén directamente relacionadas con las funciones de los puestos objeto de la convocatoria:

Por cada mes de prestación de servicios: 0,05 puntos.

Se valorará la experiencia en la gestión de empresas de economía social.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento
Referencia
expediente

Contratación-personal
Bases aprobadas DA 21112014
Exp 603/2014

Se acreditará exclusivamente mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. Así mismo, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de los puestos convocadas.

2.- Cursos Oficiales relacionados con el puesto objeto de convocatoria: 3,00 puntos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos directamente relacionados con las funciones encomendadas al puesto objeto de selección de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20.

Se computarán por bloques de 10 horas: 0,01 puntos.

(Computándose en la misma proporción los restos de horas si los hubiera).

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

3.- Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas: 2,00 puntos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir puestos en propiedad siempre y cuando las mismas correspondan a la misma subescala de funcionarios y grupo igual o superior al que se solicita inclusión, así como en el caso de personal laboral a la categoría profesional igual o superior a la que se acude.

Por cada prueba de oposición superada: 0,2 puntos.

A este efecto se entiende por prueba de oposición cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria en la que se alegue la acreditación de la superación de la prueba.

A.2) Posteriormente se completará con una entrevista personal a los 3 aspirantes, por cada puesto, con mejor puntuación en la fase de concurso.

La entrevista será calificada de 0 a 3 puntos y se sumará a la obtenida anteriormente.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel. Siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento
Referencia
expediente

Contratación-personal
Bases aprobadas DA 21112014
Exp 603/2014

B) Sistema selectivo para los puestos de:

❖ **3 Emprendedores.**

B.1) Serán objeto de puntuación los méritos que exclusivamente se hayan acreditado documentalmente mediante original o copia cotejada, de acuerdo al siguiente baremo:

1.- Valoración del modelo de negocio (**Anexo II**): 10,00 puntos. El modelo de negocio será valorado en función de su grado de desarrollo, del análisis previo del perfil de cliente y el grado de análisis de su viabilidad económica. **Esta fase será eliminatoria**, siendo la puntuación mínima a obtener para poder seguir en el proceso de selección de 5,00 puntos. En caso de obtener una puntuación inferior a 5,00 puntos el aspirante quedará excluido del proceso.

B.2) Posteriormente se completará con una entrevista personal, que versará sobre el modelo de negocio presentado, a los 10 aspirantes con mejor puntuación en la fase de concurso, a partir 5,00 puntos.

La entrevista será calificada de 0 a 3 puntos y se sumará a la obtenida anteriormente. La puntuación mínima para aprobar esta fase será de 1,50 puntos. **Esta fase será eliminatoria**. En caso de obtener una puntuación inferior a 1,50 puntos el aspirante quedará excluido del proceso.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel. Siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Octava.- Puntuación y propuesta de bolsas de empleo.

Concluida la valoración de los meritos aportados, pruebas y entrevista en su caso, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal el resultado de la misma y el orden de los aspirantes de acuerdo a su puntuación.

El personal laboral no permanente, una vez propuesto por el Órgano de Selección procederá, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a la firma del contrato laboral pertinente.

Novena.- Duración, Gestión y revocación de los nombramientos o contrataciones

Esta convocatoria creará su propia Bolsa de Empleo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento
Referencia
expediente

Contratación-personal
Bases aprobadas DA 21112014
Exp 603/2014

Por lo que se refiere a la gestión y administración de las mismas se estará a lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento regulador de la Elección y Cese del personal no permanente del ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo. Así mismo en cuanto a la revocación del nombramiento interino o de la duración del contrato laboral se estará a lo dispuesto en el art 8 de este mismo texto.

Décima.– Normas supletorias.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en Reglamento regulador de la Selección y Cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y Criterios para la Gestión de la Bolsa de Empleo (BOC DE 22 De abril de 2.008) la Ley de 7/2007 de 12 de abril del Estatuto del Empleado público, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, RDL 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 354/95 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes.

Decimoprimer.– Recursos.

Contra las presentes bases, los interesados podrán interponer, previo recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía a presentar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de estas bases en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, conforme a lo preceptuado en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses.

En Laredo a 21 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente

Ángel Vega Madrazo



PAGINA WEB



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

ANEXO I
Modelo de instancia

D./Dña. _____, con DNI número...
, expedido en..., con fecha ..., con domicilio para notificaciones en...
, teléfono...

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria para:

, según convocatoria publicada en el Tablón de Edictos, de fecha...,

MANIFIESTA :

1. Que desea participar en el proceso selectivo de
2. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
3. Asimismo, acompaña los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - b) Documentos justificativos de la fase del concurso (vida laboral, contratos de trabajos, certificados de empresa, diplomas formativos, certificados de aprobación de pruebas selectivas, etc.), en su caso.
 - c) Para los puestos de EMPRENDEDOR/A, cumplimentar el Anexo II.

Laredo a... de..... de 2014.

(firma)

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO



Anexo II

MODELO DE NEGOCIO

CUESTIONARIO DE PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO

1 ¿QUÉ?

¿Cuál es el problema que resuelve tu tecnología, producto o servicio?

Ésta es una de las más importantes. Se trata de explicar qué hace tu empresa, a qué se dedica, qué vende y si esta novedad viene a solucionar un problema de un determinado público o colectivo o responde a una demanda.

1.a) ¿Cómo se resuelve ese problema sin tu producto?

Debes explicar qué otras alternativas existen hasta ahora en el mercado para dar respuesta a esa necesidad

1.b) ¿Qué aporta tu empresa frente a la competencia?

Describe tu ventaja competitiva. Una ventaja competitiva es la gran diferencia de tu oferta que le da una ventaja competitiva en su mercado objetivo, comparado con lo que ofrece la competencia.

¿Qué ofreces de diferente a los clientes? ¿Por qué y cómo es que mi oferta es mejor que la de la competencia? ¿Cómo mantendré tal ventaja competitiva con el tiempo? ¿Qué podría restar tu ventaja competitiva?

1.c) ¿Sabes el precio que vas a cobrar?

¿Cómo lo has calculado? ¿Es mi precio justo? ¿Esta en consonancia mi precio con el mensaje que quiero transmitir a mis clientes? ¿Compararán mi producto o servicio a ese precio? ¿Es posible alcanzar el nivel de ingresos que necesito, con ese precio, teniendo en cuenta también mis costes directos y mis gastos generales?

2. ¿CON QUIÉN?

El equipo Humano y los colaboradores

Debes tener presente que el elemento mas importante de un negocio es la gente, son ellos los que dan impulso y hacen crecer el negocio. Por lo tanto en la medida en que cuentes con personal competente y calificado para cada una de las funciones que se necesitan, mas probabilidades de éxito tendrás.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

Departamento
Referencia
expediente

Contratación-personal
Bases aprobadas DA 21112014
Exp 603/2014

2.a) Los socios

Si sois varios socios. ¿Por qué? ¿Qué aporta cada uno en cuanto a recursos y capacidades? ¿Son vuestros proyectos de vida compatibles? ¿Compartís una misma visión de la empresa? ¿Sois complementarios? ¿En qué os habéis basado para distribuir el poder/la propiedad dentro de la empresa? ¿Cómo habéis valorado las aportaciones materiales? ¿Habéis previsto como sería el reparto entre vosotros si alguno saliera del negocio?

2.b) Organización interna y externa

¿De qué aspectos del negocio te encargarás tú? ¿Cuáles deberán encargarse a los trabajadores y cuales se realizarán con colaboradores externos a la empresa?

2.c) Contrataciones

¿Cuántos trabajadores necesitaré en un primer tiempo, y en función de la consolidación del negocio? Debes tener claro el perfil de cada trabajador, es decir que características debe tener para cumplir adecuadamente su trabajo.

3. ¿A QUIÉN?

¿Quiénes son tus clientes?

¿A quiénes vas a ofrecer y vender tus productos o servicios? ¿Quiénes son los que necesitan tus productos o servicios? ¿Dónde se encuentran?

3.a) ¿Conoces a tus clientes? Descríbelos

¿Por qué piensas que te comprarían? ¿Cuál es el perfil de tus clientes? ¿Cuáles son sus características? ¿Son hombres o mujeres? ¿Qué edades tienen? ¿Qué estilo de vida tienen? ¿Qué otras características tienen?

Si sabes a que segmento del mercado dirigir tus productos o servicios, si distingues adecuadamente a tus clientes, conoces su perfil, entonces podrás utilizar estrategias más efectivas, al dirigirlos especialmente a cada uno de ellos.

3. b) ¿Cuántos son?

¿Qué tamaño tiene tu mercado?, ¿Cuántos clientes potenciales existen?

Es fundamental saber la cantidad de posibles compradores que existe en el mercado. Porque así sabrás si la cantidad de ellos así como la demanda total será interesante o no como para hacer negocio. Pues si no es una cantidad importante, quizás no sea conveniente trabajar con dichos clientes, y haya necesidad de dirigirte a otro tipo de clientes.

Un negocio para que sea viable debe tener una cantidad suficiente de clientes potenciales. Un cliente potencial es aquel que necesita un producto o servicio como el que ofreces y tiene capacidad económica para adquirirlo.



4. ¿CÓMO?

¿Cómo atraer y retener a los clientes?

Un aspecto básico e imprescindible es tener claro que un negocio sin ventas no existirá. Para ganar clientes debes desarrollar estrategias y seguir acciones.

4.a) ¿Cómo harás para que tus clientes conozcan lo que ofreces?

¿Cómo lograras captar a los clientes? ¿Cómo lograras que se interesen en tus productos o servicios? ¿Qué canales de distribución utilizarás? ¿Qué estrategia de publicidad, promoción de ventas, de relaciones públicas y de merchandising realizarás?

4.b) ¿Cómo los fidelizarás?

De igual manera, ¿Cómo harás para que los clientes regresen?

5 ¿CÓMO?

¿Cómo se organiza el negocio para proveer el producto o servicio?

5.a) El proceso de producción o prestación de servicios. Defínelo.

Producirás tu mismo o subcontratarás la producción? ¿Cuáles son los procesos y operaciones que utilizarás en la producción? ¿Cómo controlarás la calidad de tus productos o servicios?

5.b) Los aprovisionamientos.

¿Tienes localizados a tus proveedores? ¿Has podido negociar algún tipo de margen ventajoso o tienes algún tipo de exclusividad?

5.c.) La localización.

¿Dónde voy a estar ubicado? ¿Qué características debe cumplir el local en el que me instalaré? ¿Puedo cambiar fácilmente de localización?

6 Viabilidad económica del proyecto

En este apartado se debe desarrollar todos los aspectos que usted crea importantes para demostrar la viabilidad del proyecto que presenta.

6.1 Financiación

¿Cuánta financiación necesito para poner en marcha mi proyecto? ¿Cómo voy a obtener dicha financiación?

6.2 Ingresos y gastos

Desglose los ingresos y gastos mensuales que prevé en el primer año de actividad.

Todos los datos deben ajustarse a la realidad.